

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2025, publicado el 30 de enero de 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2025.

**La tabla del artículo 44, en su fila 1, columna “Requisitos Generales”, inciso b), dice:**

**Artículo 44. [...]**

Criterios de Selección	Requisitos Generales
1. Ser persona física.	a) Identificación oficial con fotografía vigente al momento de su incorporación en el Padrón. b) Contar con una CURP válida, activa y vigente ante el RENAPO durante su trámite. La CURP deberá contar con la siguiente leyenda: <i>CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.</i>

**Debe decir:**

**Artículo 44. [...]**

Criterios de Selección	Requisitos Generales
1. Ser persona física.	a) Identificación oficial con fotografía vigente al momento de su incorporación en el Padrón. <b>b) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)</b>

Ciudad de México, a 10 de abril de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.